



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 511-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación

“CAUSA Nro. 511-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de agosto de 2021, las 14h47. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Escrito en (03) suscrito por la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja, al que adjunta en calidad de anexos (48) cuarenta y ocho fojas dentro de las cuales consta (01) un CD-R marca MAXELL, de 700 MB de capacidad. El referido escrito y sus anexos ingresaron en este Tribunal el 19 de agosto de 2021 a las 15h41 y en este Despacho en la misma fecha a las 15h55.

PRIMERO. ANTECEDENTES PROCESALES

1.1. El 03 de julio de 2021 a las 10h58, ingresó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito en (03) tres fojas y en calidad de anexos (34) treinta y cuatro fojas, incluido (01) un CD-R marca MAXELL de 700 MB. Mediante el referido escrito firmado por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de ese organismo desconcentrado se presentó una denuncia por el cometimiento de presuntas infracciones electorales atribuidas a los señores: **CARLOS ALBERTO CHALACO ARMIJOS**, Representante Legal del **MOVIMIENTO RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA, LISTA 111** y **STALIN DAVID JIMÉNEZ MIRANDA**, responsable del manejo económico del mismo movimiento político.

1.2. La Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **511-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 05 de julio de 2021, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.



Causa Nro. 511-2021-TCE

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 06 de julio de 2021 a las 09h35.

1.3. Auto dictado el 17 de agosto de 2021 a las 15h57, mediante el cual dispuse que el denunciante aclare y complete su denuncia, así como remita documentación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

1.4. Escrito y anexos del director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, firmado por su abogada patrocinadora, ingresados en este Tribunal el 19 de agosto de 2021 a las 15h41.

SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 275 numerales 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa, originada en la denuncia presentada por el abogado **LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en contra de los señores: **CARLOS ALBERTO CHALACO ARMIJOS**, Representante Legal del **MOVIMIENTO RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA, LISTA 111** y **STALIN DAVID JIMÉNEZ MIRANDA**, responsable del manejo económico del mismo movimiento político.

TERCERO.- CITACIÓN

A través de los funcionarios citadores-notificadores del Tribunal Contencioso Electoral **CÍTESE**:

3.1. Al señor **CARLOS ALBERTO CHALACO ARMIJOS**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es: "provincia de Loja, cantón de Loja, parroquia Carigan, domicilio ubicado en la Avenida Panamericana y calle sin nombre vía a Cuenca, barrio Carigan, casa color melón con tomate de un piso con teja color café, referencia en la vía Panamericana se encuentra un letrero en color blanco que dice "Avícola la Gallina Feliz a una cuadra...".

3.2. Al señor **STALIN DAVID JIMÉNEZ MIRANDA** en la dirección señalada por el denunciante, esto es: "provincia de Loja, Cantón Loja, parroquia San Sebastián, calle Sucre y calle Mercadillo, esquina casa de dos pisos antigua".

Con la citación se acompañarán en copias certificadas, el escrito de denuncia y su posterior escrito de aclaración; adicionalmente se remitirá en formato digital el expediente de la presente causa.



CUARTO.- AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO

4.1 Se señala la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento dentro de la presente causa para el día **martes 14 de septiembre de 2021 a las 08h30**, en el auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Loja, ubicado en la calle Bernardo Valdivieso 203-27 entre 10 de agosto y Rocafuerte, en la ciudad y provincia de Loja.

4.2. Para la realización de la diligencia se solicita al director de la referida Delegación, prestar todas las facilidades técnicas y operativas necesarias para el uso de las instalaciones y del auditorio en el día y hora fijados.

4.3. El aforo del auditorio será reducido con el objetivo de salvaguardar el derecho a la salud de las partes procesales así como de los servidores electorales, adicionalmente en la diligencia se mantendrán las medidas de bioseguridad pertinentes.

4.4. En la audiencia, las partes procesales deberán considerar las disposiciones determinadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral aplicables para este tipo de diligencia que se encontraban vigentes al momento de cometerse la presunta infracción electoral denunciada.

QUINTO.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE FÍSICO

El expediente físico de la presente se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión y consulta en la Secretaría Relatora del Despacho, en la ciudad de Quito.

SEXTO.- REMISIÓN DE OFICIOS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y POLICÍA NACIONAL

6.1. A la Defensoría Pública Provincial de Loja, para que designe un defensor público que asuma la defensa de los denunciados, en caso de requerirlo. Para el efecto el director, se servirá comunicar el nombre del defensor o defensora designado, así como sus números de contacto telefónico y direcciones de correo electrónico para futuras notificaciones. El documento mediante el cual de cumplimiento a esta disposición, podrá ser enviado en forma física a las instalaciones de este Tribunal y/o de manera electrónica, con firma electrónica plenamente validable a las direcciones de correo institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec / karen.mejia@tce.gob.ec; en el término máximo de (03) tres días contados a partir de la recepción del respectivo oficio.



Causa Nro. 511-2021-TCE

Para garantizar el derecho a la defensa, acompáñese al oficio el expediente íntegro de la causa Nro. 511-2021-TCE.

6.2. Al Comandante Provincial de Policía de Loja para que garantice la seguridad y orden público en las instalaciones en donde se efectuará la audiencia el día **martes 14 de septiembre de 2021 a las 08h30.**

SÉPTIMO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

7.1. Notifíquese al denunciante abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y su patrocinadora, en las direcciones de correos electrónicos: luisccisneros@cne.gob.ec / vanessameneses@cne.gob.ec ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 019, asignada por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral a esa Delegación.

7.2. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho, de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de agosto de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretario Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

